DECRETO 1599 DE 2020

(diciembre 3)

D.O. 51.517, diciembre 3 de 2020

por el cual se hace un nombramiento de presidente de la Agencia Nacional de Minería ad-hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en especial, las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto número 1022 del 16 de julio de 2020, se nombró al doctor Juan Miguel Durán Prieto, identificado con cédula de ciudadanía 79948179 de Bogotá, en el empleo Presidente de Agencia E1 Grado 07, de la planta de personal de Agencia Nacional de Minería (ANM), quien tomó posesión del cargo el 21 de julio de 2020.

Que, a través de comunicación del 24 de julio de 2020, dirigida al doctor Diego Mesa Puyo, ministro de Minas y Energía, el doctor Juan Miguel Durán Prieto, presidente de la Agencia Nacional Minera, manifestó la existencia de un presunto conflicto de intereses respecto de las actuaciones administrativas y decisiones que se surtan de los títulos mineros en los que Acerías Paz del Río S.A., ostente la calidad de titular, así como en las solicitudes y propuestas que sean elevadas por esta sociedad y los contratos que resulten de estas.

Que, con fecha 5 de octubre de 2020, se solicitó la ampliación del asunto sobre el cual se presentaba el impedimento, obteniendo como resultado la comunicación emitida con

número de radicado ANM20201230299111 del 29 de octubre de 2020.

Que, mediante comunicación ANM20201230299751 del 11 de noviembre de 2020, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica precisó sobre las actuaciones vigentes relacionadas con Acerías Paz del Río S.A., allegando relación detallada para los efectos pertinentes al impedimento presentado.

Que, mediante Resolución 40347 del 12 de noviembre de 2020, el ministro de Minas y Energía aceptó el impedimento presentado por el doctor Juan Miguel Durán Prieto, presidente de la Agencia Nacional de Minería (ANM), por las razones expuestas en la precitada resolución.

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario nombrar presidente de la Agencia Nacional Minera ad hoc.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento ad hoc. Nombrar al doctor Óscar Eladio Paredes Zapata, identificado con cédula de ciudadanía 19222410 de Bogotá, Director General de Entidad Descentralizada Código 0015, Grado 27 de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano, como presidente de la Agencia Nacional Minera ad-hoc para las actuaciones administrativas y decisiones que se surtan respecto de los títulos mineros en los que Acerías Paz del Río S.A. ostente la calidad de titular, así como en las solicitudes y propuestas que sean elevadas por esta sociedad y los contratos que resulten de estas.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto, a través de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de diciembre de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Minas y Energía,

Diego Mesa Puyo.